

de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1974/1973, de 12 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto), Este Ministerio ha resuelto:

1.º Autorizar la creación del Departamento de «Lengua y Literatura Italianas» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

2.º Por la Dirección General de Universidades se dictarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

9994 *ORDEN de 28 de febrero de 1978 por la que se autoriza la creación de la Escuela Profesional de «Análisis Clínicos», dependiente de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia de creación de una Escuela Profesional de «Análisis Clínicos», dependiente de la misma, como Centro de Especialización médica;

Teniendo en cuenta los favorables informes de la Junta de Gobierno de dicha Facultad, del Rectorado de la Universidad de Murcia y del Consejo Nacional de Educación, así como la Ley de 20 de julio de 1955, en relación con el artículo 23 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Autorizar la creación de la Escuela Profesional de «Análisis Clínicos», dependiente de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia.

2.º Autorizar a la Dirección General de Universidades para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de la presente Orden, así como para la aprobación del correspondiente Reglamento de la Escuela.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

9995 *ORDEN de 1 de marzo de 1978 por la que se autorizan precios máximos de venta al público de libros de texto.*

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas Editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos de libros de material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 18),

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 8 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 18), ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al público que a continuación se expresa para los libros o material didáctico que se indican en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de marzo de 1978.—P. D., el Director general de Enseñanzas Medias, Raul Vázquez Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros para Formación Profesional, con expresión de la editorial, título, autor, curso y precio máximo de venta

Editorial Bruño

- Matemáticas I.—Sebastián Marsinyach. 1.º FP2. 337 pesetas.
- Matemáticas II.—Sebastián Marsinyach. Curso de acceso. FP2. 358 pesetas.
- Matemáticas III.—Sebastián Marsinyach. Curso de acceso. FP2. 362 pesetas.
- Física I.—Germiniano Ontañón. 1.º FP2. 302 pesetas.
- Química II.—Germiniano Ontañón. 2.º FP2. 306 pesetas.

9996

ORDEN de 1 de marzo de 1978 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo de 5 de diciembre de 1977.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Teixidor Massó y otros, contra el Decreto 2293/1973, de 17 de agosto, el Tribunal Supremo, en fecha 5 de diciembre de 1977, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de doña María del Carmen Teixidor Massó, doña María de los Angeles González Mena, doña Josefa Ayuda Morales, doña Gabriela Ortiz Cabrera, doña Alicia Gómez Blanco, doña María del Pilar Ramos Muñoz, doña Iluminada Jiménez Pérez, doña Adela Delgado Delgado, doña Antonia Millán Sánchez, doña María del Pilar Sánchez-Cantalejo Serrano, doña María del Pilar Castell Edo, doña Francisca Agudo Ramos, doña Angeles López García Bermejo, doña Concepción Herrera Puigcerver, doña María del Rosario Calzada Ortiz, doña Consolación García Guijarro, doña María del Carmen Mota Sanz, doña Isabel Guzmán Sánchez, doña María Manuela Illobre Fernández, doña María Jesús José Leirós Giráldez, doña Encarnación Palacios Vida, doña María de los Desamparados Queralt Capuz, doña María de las Nieves Ramón Gil y doña Matilde Santos Redondo, y sin especial imposición de costas, debemos declarar y declaramos ajustado a derecho el Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, absolviendo expresamente a la Administración de las pretensiones formuladas en la demanda.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de marzo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico.

9997

CORRECCION de errores de la Orden de 20 de febrero de 1978 sobre creación del Departamento de «Electricidad y Electrónica» en la Sección de Físicas de la Facultad de Químicas de la Universidad de Santiago.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 73, de fecha 27 de marzo de 1978, página 6993, se rectifica en el sentido de que donde dice: «Electricidad y Electrotecnia», debe decir: «Electricidad y Electrónica».

6460

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se asigna número de orden a los Centros estatales y no (Continuación.) estatales, excepto los universitarios. (Continuará.)

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 27 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre) se aprueban las instrucciones sobre número de orden de los Centros docentes estatales y no estatales y establecimientos administrativos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

En cumplimiento de las instrucciones séptima y novena de la citada disposición, el Centro de Proceso de Datos ha elaborado la relación nominal de Centros docentes estatales y no estatales con el número de orden definitivo que les ha sido atribuido y con referencia a 30 de diciembre de 1977.

La relación excluye a los Centros universitarios, que serán objeto de tratamiento específico cuando queden integrados en el Registro de Centros, y a los Centros administrativos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

En su virtud, esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Aprobar la relación nominal de Centros docentes estatales y no estatales con su número definitivo de orden, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», según anexo que se une.

Segundo.—Los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales, de oficio o a instancia de los particulares interesados, deberán comunicar a la Subdirección General de Planificación y Programación (Servicio de Mapa Escolar y Registro de Centros) los errores u omisiones que puedan encontrar en la relación a fin de que comprobados por la citada Subdirección General se remitan al Centro de Proceso de Datos los partes de modificación en el fichero mecanizado que procedan.

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 8 de enero de 1978.—El Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmos. Sres. Secretario general Técnico y Director general de Programación e Inversiones.